

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTR 2025 467192: SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS SAAS DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. POR UN VALOR ESTIMADO DE 144.273,0 € (IVA NO INCLUIDO)

CPV 48920000-3: Paquetes de software ofimático

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
2. FUENTE DE FINANCIACIÓN.....	3
3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.....	3
4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.....	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.....	5
6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	6
7. CONCLUSIÓN.....	6
8. ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA.....	7
9. ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.....	8
10. ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.....	8
10.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	8
10.2 SUBCONTRATACIÓN.....	9
10.3 PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS.....	9
10.4 PENALIDADES Y COMPENSACIONES.....	9
10.5 POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	9

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		25/09/2025 12:33:32	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1EHY5P8bwVJMl6M0WQ3Dst70D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

La Agencia actualmente tiene en la gran mayoría de los puestos de usuario herramientas ofimáticas basadas en software libre. En determinados puestos no es suficiente con éste para la correcta realización de las tareas asignadas a dichos puestos, debiendo contarse con otro software ofimático alternativo que sí cumpla con los requerimientos que demandan los usuarios. En la actualidad, la Agencia dispone de 120 licencias de O365 E3 con un pack de seguridad para las mismas:

- Microsoft Defender for Office 365
- Entra ID Plan 1
- Microsoft Defender for Cloud Apps

También dispone la Agencia en la actualidad, de 360 licencias de Microsoft Office 365 Apps for Enterprise con un pack de seguridad para las mismas:

- Entra ID Plan 1

Por otra parte, la línea de trabajo marcada por la Agencia Digital de Andalucía (ADA) basada en el diseño y despliegue de INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES, hace que la Agencia impulse este proyecto para la contratación de las citadas licencias en suscripción ya que además fomentarán el trabajo colaborativo, con el que se pretende dotar, igual que al resto de Administración Andaluza, de una palanca para su transformación y modernización, permitiendo de forma efectiva la disponibilidad de acceso a las herramientas y ventajas que se ofrecen con el producto como la realización de tareas en grupo, comunicación completa e integrada y almacenamiento en la nube.

Además, existe otra línea directriz básica, que consiste en implantar suficientes mecanismos de seguridad humana y técnica, para una mejor protección de la información tratada y de los servicios digitales en general, en un contexto de exposición cada vez más intenso en cuanto a amenazas en el ciberespacio.

En definitiva, el impacto esperado, como consecuencia de este incipiente proceso de transformación digital, es la mejora de la calidad y eficiencia del trabajo de los empleados públicos, ofreciendo el factor habilitador del trabajo en grupo.

Así pues, la Agencia pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- **Productividad.** Mejorar la productividad individual y de los equipos para hacer más en menos tiempo y con menos recursos.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		25/09/2025 12:33:32	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1EHY5P8bwVJMl6M0WQ3Dst70D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Movilidad.** Asegurar el acceso a la información desde cualquier ubicación, dispositivo y momento en determinados perfiles.
- **Seguridad.** Garantizar la seguridad de los datos en los distintos escenarios de trabajo.
- **Gestión del conocimiento.** Facilitar el acceso a la información propia y del conjunto de la organización.
- **Colaboración.** Promover el trabajo en equipo y colaborativo para mejorar la consecución de objetivos comunes.

Es importante señalar que la Junta de Andalucía dispone de un servidor Tenant de Microsoft para la gestión de aplicaciones servicios, datos, dispositivos y usuarios, vinculado con el dominio “juntadeandalucia.es”, al que deberán asignarse las licencias suministradas en este contrato.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Con este contrato se pretende el desarrollo de un proyecto estructurado con la implantación y adopción progresiva de Microsoft Office 365 en la Agencia, así como la instalación / actualización de productos de ofimática “monopuesto” en aquellos puestos sin necesidades de trabajo colaborativo, que además permita la implantación progresiva de O365 en nuevos usuarios.

En definitiva se pretenden cubrir las siguientes necesidades:

- Suministro de suscripciones SaaS necesarias para el mantenimiento, evolución y modernización del SW ofimático Microsoft del puesto de trabajo, que pretenden cubrir los siguientes objetivos/necesidades:
 - Mantenimiento del número de licencias existentes y posibilidad de suministro de nuevas suscripciones O365 necesarias.
 - Mejora de la seguridad de O365. Dotar de las soluciones de seguridad necesarias en torno al trabajo colaborativo y en la nube que el producto O365 proporciona.
 - Otras herramientas y funcionalidades, para disponer de funcionalidades de redes sociales e intranet como Sharepoint, administración del trabajo como Power Apps, etc.
- Suscripción de productos “monopuesto” de Microsoft:

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		25/09/2025 12:33:32	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1EHY5P8bwVJMl6M0WQ3DSt70D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Suscripción de licencias del producto M365 Apps for Enterprise para renovación tecnológica y cubrir las necesidades de licenciamiento actuales, productos de ofimática Microsoft (Access, Excel, Word, Powerpoint, Publisher) que puedan ser asignadas a usuarios que no tengan necesidades de trabajo colaborativo y que permitan la actualización tecnológica de productos.
- La licitación se plantea como un contrato de suministros basado en precios unitarios. De acuerdo con la Disposición Adicional 33ª LCSP, el presupuesto máximo del contrato es de 174.570,33 € con IVA para suministros tanto previstos desde el inicio del contrato como para consumir otros suministros durante la vigencia del mismo. Dicho importe total, se irá consumiendo a demanda y facturando en base a los precios unitarios que realmente se hayan utilizado en la ejecución de los trabajos (certificaciones).
- Los precios unitarios que aplicarán durante el contrato serán ofertados por los licitadores en el Modelo de Proposición Económica Automatizado (MPEA) que se entrega con esta licitación. Todos los precios unitarios ofertados pasarán a formar parte de la lista global de precios unitarios del contrato, de forma que la Agencia podrá utilizarlos en cualquier momento para solicitar suministros y servicios descritos en este pliego según demanda y hasta agotar el importe de licitación.

Durante el contrato no se admite la creación de nuevos precios unitarios, ni se puede modificar el importe ofertado para los mismos. De esta forma, además de los costes directos asociados a los suministros y servicios, todos los costes indirectos y beneficios empresariales necesarios para la correcta ejecución del contrato deben prorratearse en los precios unitarios ofertados.

Todas las cantidades referidas a precios unitarios indicados en el MPEA son estimadas, y se indican a modo orientativo, sin que en ningún momento supongan ningún compromiso contractual. Las cantidades referidas a precios unitarios que se estiman utilizar desde el inicio del contrato, serán confirmadas al contratista tras la firma del contrato, pudiendo la Agencia en ese momento realizar cuantos cambios estime oportunos, en función de sus necesidades.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		25/09/2025 12:33:32	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1EHY5P8bwVJMl6M0WQ3Dst70D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 174.570,33 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Tabla 1: Desglose del presupuesto de licitación.

SUMINISTROS ESTIMADOS PARA EL CONTRATO	IMPORTES SIN IVA
Costes directos	122.632,05 €
Costes indirectos	21.640,95 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación	0,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato)	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata	144.273,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya	30.297,33 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	174.570,33 €

Se solicita la adjudicación por el importe de la licitación, conforme a los precios unitarios que sean ofertados por el licitador (DA 33ª LCSP).

En la tabla anterior, en todos los casos, los costes directos e indirectos se han calculado mediante análisis de mercado realizadas por la Agencia.

Los precios unitarios empleados durante el contrato se irán consumiendo a demanda, cuando se vayan materializando las oportunas necesidades de suministros o servicios, y facturándose en cada caso los precios unitarios empleados en la ejecución de los trabajos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El contrato tiene una duración máxima de 13 meses desde la firma del contrato, distinguiéndose la fases que se indican en el PPT. No se ha previsto prórroga.

Tabla 1: Partida presupuestaria con IVA

Año	Partida Presupuestaria	Importe
2025	2051010029 G/12S/21602/00 01	174.570,33 €

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTR 2025 467192 por un importe de 174.570,33 € (IVA incluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		25/09/2025 12:33:32	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1EHY5P8bwVJMl6M0WQ3Dst70D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☒ Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

El código CPV a utilizar es el siguiente: "CPV 48920000-3: Paquetes de software ofimático".

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que la empresa posea una Plataforma Web para la atención de incidencias

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		25/09/2025 12:33:32	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1EHY5P8bwVJM6M0WQ3Dst70D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

Se utilizará el citado Modelo de Proposición Económica Automatizado que utilizará precios unitarios fijos durante todo el contrato y que se adjunta en esta licitación.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

Al tratarse de varias licencias de software muy definidas específicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tampoco es posible modificar plazos de entrega al tratarse de licencias por suscripción de un único fabricante (Microsoft) y no ser en este sector de las Tecnologías de la Información un criterio de adjudicación por su naturaleza.

Tampoco es posible introducir variantes en los diferentes software que se necesitan, por lo que el único criterio que se propone es la oferta económicamente más ventajosa.

En cuanto a los criterios ambientales de adjudicación de contratos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior, no se considera que el objeto del contrato (suministro de varias licencias de software), ni las condiciones están directamente vinculadas al mismo. No aplica en estos casos la valoración del ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales ni el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		25/09/2025 12:33:32	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1EHY5P8bwVJMl6M0WQ3Dst70D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

10.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Solo en el caso de este tipo de empresas será exigible su presentación.

10.2 SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

10.3 PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

10.4 PENALIDADES Y COMPENSACIONES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

10.5 POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Fdo.: M.^a de la Luz Giraldez Sánchez-Gey.
Subdirectora de Servicios Técnicos y Planificación
(documento firmado electrónicamente)

Página 9 de 9

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		25/09/2025 12:33:32	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1EHY5P8bwVJMl6M0WQ3Dst70D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	